INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MP-SAMC-006-2026

En el Municipio de Purificación - Tolima, a los quince (15) días del mes de octubre de 2026, en la Alcaldía Municipal de Purificación Tolima, se procede por parte del Comité Jurídico Evaluador a realizar la evaluación final de los requisitos habilitantes jurídicos, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ATENCIÓN, CUIDADO Y NUTRICIÓN DIRIGIDOS A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA, ORIENTADOS A CONTRIBUIR A SU BIENESTAR, CALIDAD DE VIDA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y ATENCIÓN INTEGRAL**", por lo que se procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos así.

No	TIPO DE PERSONA	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACION	LUGAR DE DOMICILIO PRINCIPAL
Único	**PERSONA JURIDICA**	**CORPORACIÓN PARA NUESTRA COLOMBIA** identificado con NIT No 900586244-1 representado legalmente por **NICER MARELVI MEDINA GALLEGO** identificada con cedula de ciudadanía No 65.740.340 de Ibagué.	07/10/2026 a las 07:12:16 AM	Carrera 3 B número 48-64 Piedra Pintada Alta Ibague - (Tolima)



Asi las cosas, la entidad procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos de la única propuesta presentada en el presente proceso, verificación que se relaciona a continuación:

DOCUMENTOS COMPONENTE JURÍDICO	**CORPORACIÓN PARA NUESTRA COLOMBIA** identificado con NIT No 900586244-1 representado legalmente por **NICER MARELVI MEDINA GALLEGO** identificada con cedula de ciudadanía No 65.740.340 de Ibagué.	
	CUMPLE/NO CUMPLE	**OBSERVACIONES**
CARTA DE PRESENTACIÓN. La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el	**CUMPLE**	El proponente en cuatro (4) folios, carta de presentación debidamente diligenciada.

nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del anexo de los pliegos de condiciones. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS): Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente. El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos: - Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. - Que el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto las actividades a contratar. - La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más. - Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del	**CUMPLE**	El proponente aporta en nueve (09) folios, Certificado de Existencia y Representación Legal vigente expedido por la Cámara de Comercio de Ibagué con fecha de expedición del 17/09/2026. Objeto Social acorde a las actividades del objeto contractual. Duración de la persona Jurídica es hasta el 24 de enero de 2113. Si bien en el certificado en cuanto a las facultades y limitaciones del representante legal, se estipula lo siguiente: *K) celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la corporación. Cuando éstos excedan de (indique un valor o salarios mínimos mensuales legales vigentes) necesita de autorización previa de la junta directiva.* Sin embargo, el proponente aporta en dos (2) folios autorización de la Asamblea de la persona Jurídica de fecha 02 de octubre de 2026, donde lo facultan para celebrar el contrato resultante del proceso en mención. Registro entidades sin animo de lucro Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento **Identificación** NIT 900586244 - 1 **Categoria de la Matrícula** Sociedad ó persona jurídica principal ó esal **Tipo de Sociedad** Entidad sin animo de lucro **Tipo Organización** Corporaciones **Cámara de Comercio** Ibague **Número de Matrícula** 9000505081 **Fecha de Matrícula** 2013/01/24 **Fecha de Vigencia** 2113/01/24 **Fecha de Cancelación** / / **Estado de la matrícula** Activa **Fecha de renovación** 2026/04/09 **Último año renovado** 2026 **Fecha de Actualización** 2026/05/29 **Emprendimiento Social** N

acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta. Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá: Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta. En el evento en que el Interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe			

autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR Cuando la autorización para que el representante legal pueda contratar este por debajo de la cuantía del contrato, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización	**CUMPLE**	Como se mencionó anteriormente, el proponente aporta en dos (2) folios autorización de la Asamblea de la persona Jurídica, donde lo facultan para celebrar el contrato resultante del proceso en mención

impartida en forma previa a la presentación de la oferta, por la junta de socios, o el estamento que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado. En el evento de que el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la entidad correspondiente remita a los estatutos del proponente para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para contratar por el monto de la oferta, se debe adjuntar la autorización específica del órgano respectivo de la sociedad para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la principal.		
PODER Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.	**N/A**	**N/A**
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL PARA SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS De la sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de abierta, deberá presentar un certificado expedido por el Revisor Fiscal en el que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la	**N/A**	**N/A**

normatividad en la materia.		
CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL (PERSONAS NATURALES) Si el proponente es una persona natural o si el proponente plural es conformado por una persona natural, esta debe acreditar que se halla registrado como comerciante en el registro mercantil de la Cámara de Comercio y que su matrícula se encuentra vigente. El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos: - fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. Que el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto las actividades a contratar.	**N/A**	NO APLICA ESTE REQUISITO, POR CUENTO EL OFERENTE ES PERSONA JURIDICA.
COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O PERSONA NATURAL El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas).	**CUMPLE**	El proponente aporta en un (01) folio, en documento legible copia de la cedula de su representante legal.
DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica	**N/A**	**N/A**

deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente: • En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros. • La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. • En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma. Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.		
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, garantía bancaria, patrimonio autónomo, con los requisitos exigidos a continuación: Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand y expedidas en el	**CUMPLE**	El proponente aporta en cinco (05) folios la siguiente: **Póliza No.:** 25-46-101052470 Anexo (0) **Entidad:**

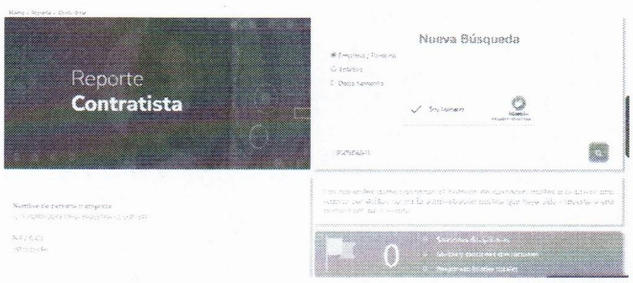
exterior, en los lineamientos establecidos con el artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015. Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta. Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario al Municipio de Purificación (Tolima), y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. Monto de la Garantía: El valor de la garantía será del valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si se causa. Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre del proceso de selección, que como mínimo, cubra desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riegos propios de la etapa contractual. El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos del proceso de selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.		SEGUROS DEL ESTADO S.A. **Expedición:** 02/10/2026 **Tomador:** CORPORACION PARA NUESTRA COLOMBIA **Beneficiario:** MUNICIPO DE PURIFICACION – TOLIMA **Vigencias:** Desde 05/10/2026 Hasta 30/01/2027 Valor: **$40.210.252 M/CTE.** **NOTA:** El proponente aporta constancia de pago de la mentada póliza. La entidad consulto en linea.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, y se hará efectiva la garantía de seriedad, con base en lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015. Recibo de pago de la garantía: Conforme artículo 2.2.1.2.3.2.5. del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento expedida a favor del Municipal, no expirará por falta del pago de la prima, ni podrá ser revocada de manera unilateral, sin embargo el proponente deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de seguros, Garantía bancaria, Patrimonio Autónomo. Devolución de la Garantía: La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten. Con relación al segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato. Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:		

• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. • La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. • El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.		
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. **Para personas jurídicas:** Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de	**CUMPLE**	El proponente aporta en cuatro (04) folios, aporta el formato 13 - Certificado de cumplimiento art. 50 Ley 789 de 2002, firmado por su Representante Legal, quien certifica bajo gravedad de juramento en el formato correcto, que CORPORACION PARA NUESTRA COLOMBIA, se encuentra a paz y salvo con los pagos al sistema de seguridad social, durante los 6 meses anteriores a la fecha de la presentación de esta oferta.

conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. **Para personas naturales con personal a cargo:** Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el		

certificado aquí exigido. **Para persona natural sin personal a cargo:** De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones. Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda" **Para personas extranjeras:** Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento		

que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.		
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.	**CUMPLE**	El proponente aporta en cinco (05) folios, el RUT vigente.
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona	**CUMPLE**	El oferente aporta en un (01) folio, el formulario 10B - Certificado se declaración sobre multas y sanciones debidamente diligenciado. Así mismo, la entidad consulto en linea evidenciándose que no cuenta con multas ni sanciones: 

jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento. La Entidad podrá verificar la información suministrada en la página web www.anticorrupcion.gov.co. Deberá diligenciar el formulario. La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio.		
RECIPROCIDAD En el evento de existir reciprocidad con el país de domicilio del oferente, éste deberá anexar a su propuesta copia del correspondiente acuerdo, convenio o tratado celebrado entre ambos países, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993. XIII. Registro Único de Proponentes (RUP): De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.3.15. del Decreto 1082 de 2015, y el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual dispone que la persona natural o jurídica nacional, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar oferta para el presente proceso, deberán aportar con su propuesta, como requisito habilitante el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio, correspondiente, en el que conste la inscripción, actualización o renovación, con una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre para la presentación de propuestas. Para Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, el cual deberá estar en firme.	**N/A**	**N/A**

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.3.15. Del Decreto 1082 de 2015, y el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual dispone que la persona natural o jurídica nacional, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar oferta para el presente proceso, deberán aportar con su propuesta, como requisito habilitante el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio, correspondiente, en el que conste la inscripción, actualización o renovación, con una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre para la presentación de propuestas. Para Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, el cual deberá estar en firme. Vigencia del RUP: Conforme a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.3.15. Del Decreto 1082 de 2015, la inscripción en el registro estará vigente siempre a partir de la fecha del acto de inscripción como proponente y se renovará anualmente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. En consecuencia, la Certificación presentada por el proponente deberá acreditar la vigencia de la inscripción en el registro. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme. Para todos aquellos registros contenidos en el RUP, en donde aparezca que dicha información ya	**CUMPLE**	El proponente aporta en 1.445 folios, el Certificado De Inscripción y Clasificación en el Registro de Proponentes vigente con fecha de expedición 19/09/2026.

fue objeto de verificación por la respectiva Cámara de Comercio, dicha inscripción, renovación y actualización deberá encontrarse en firme en la fecha prevista para la adjudicación del proceso. Así mismo, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.		
ANTECEDENTES POR INFRACCIÓN A LA LEY 1801 DE 2016 La proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la entidad verificará los antecedentes en la página web.	**CUMPLE**	El proponente aporta en un (01) folio certificado de antecedentes de medidas correctivas de su representante legal. La entidad consulto los antecedentes en Línea
VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del oferente, según el caso, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado, donde se verifique la inexistencia de sanciones o inhabilidades, condición a observar del Representante Legal y del oferente.	**CUMPLE**	El proponente aporta en dos (02) folios certificados de antecedentes fiscales, tanto como de la empresa como del representante legal. La entidad consulto los antecedentes en Línea
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Certificado del Sistema de	**CUMPLE**	El proponente aporta en dos (02) folios certificados de antecedentes disciplinarios, tanto como de la empresa como del representante legal.

Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI- vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, la ENTIDAD consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado, donde se verifique la inexistencia de sanciones o inhabilidades, condición a observar del Representante Legal y del oferente. Será causal de rechazo de la propuesta, el hecho que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, se encuentre sancionado disciplinariamente con inhabilidad para celebrar contratos con el ESTADO.		La entidad consulto los antecedentes en Línea
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto -Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica), la ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado, donde se verifique la inexistencia de sanciones o inhabilidades, condición a observar del Representante Legal y del oferente. En caso que el oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de	**CUMPLE**	El proponente aporta en dos (02) folios, certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales de su representante legal. La entidad consulto los antecedentes en Línea

interdicción de derechos y funciones públicas, el oferente será rechazado.		
CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no deberá tener inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018, por lo que deberá presentar con su oferta el mencionado certificado. (diligenciar el formato de autorización de consulta)	**CUMPLE**	El proponente aporta en un (1) folio, certificado de antecedentes de inhabilidades sexuales, evidenciándose que a la fecha no registra inhabilidad. El oferente subsano dentro del termino establecido aportando en dos (02) folios, formato de autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales, debidamente diligenciado y firmado por su representante legal y a su vez, aporta certificado de consulta de fecha 09/10/2026, donde se evidencia que no registra inhabilidad. La entidad consulto en linea.
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no deberá estar inscrito en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, por lo que deberá aportar con su propuesta, el certificado en mención.	**CUMPLE**	El proponente Subsanó en debida forma y dentro del término establecido, aportando en un (01) folio, certificado REDAM con fecha de expedición 09/10/2026, evidenciándose que no se encuentra inscrito en el registro de deudores morosos. La entidad consulto en linea a través del código de verificación: 
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que	**CUMPLE**	El proponente aporte en dos (02) folios, el certificado de compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado por su representante legal.

señala la constitución y la ley.		
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Certificación que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley.	**CUMPLE**	El proponente aporte en un (01) folio, el certificado de inhabilidades e incompatibilidades debidamente diligenciado por su representante legal.
CERTIFICADO DE CONFLICTO DE INTERÉS El proponente deberá presentar certificación en la que manifieste, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna situación que configure conflicto de intereses, de conformidad con la Constitución Política y la normatividad vigente.	**CUMPLE**	El proponente aporte en dos (02) folios, certificado de conflicto de intereses debidamente diligenciado, por su representante legal.
VERIFICACIÓN	**CUMPLE - HABILITADO**	

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACION FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

Que, de acuerdo a lo antes expuesto, este comité evaluador jurídico, permite aclarar lo siguiente:

Que cumplida con la verificación de los requisitos Habilitantes Jurídicos del oferente **CORPORACIÓN PARA NUESTRA COLOMBIA** identificado con NIT No 900586244-1 representado legalmente por **NICER MARELVI MEDINA GALLEGO** identificada con cedula de ciudadanía No 65.740.340 de Ibagué, se concluye que **CUMPLE** con la totalidad de requisitos de Carácter Jurídico, por lo tanto, este comité recomienda al ordenador del gasto adjudicar la presente oferta.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se firma por quien en ella intervino, en el Municipio de Purificación Tolima, a los quince (15) días del mes de octubre de 2026.

MARIA CAMILA RODRIGUEZ PINTO
Abogada Contratista - Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Comité Jurídico evaluador

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:10:09 horas del 14/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **65740340,** Apellidos y Nombres **MEDINA GALLEGO NICER MARELVI**

NO REGISTRA INHABILIDAD

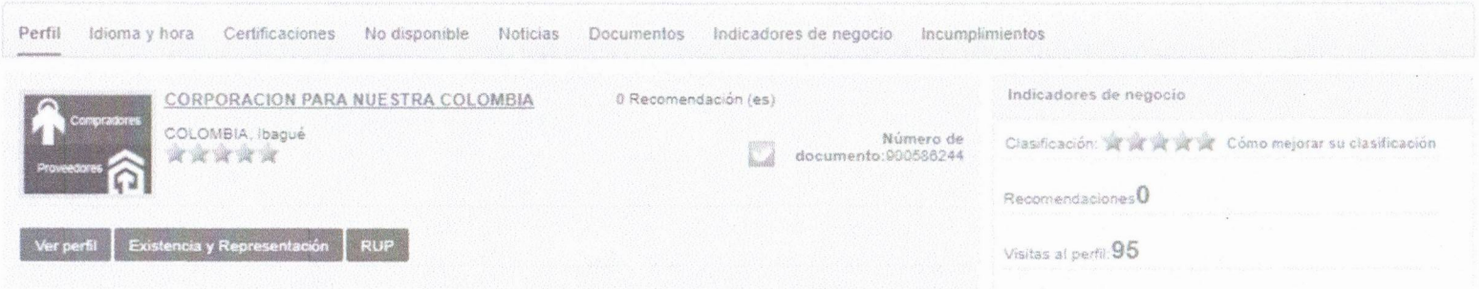
La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE PURIFICACION**, con NIT **890701077-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS/ECONOMICO HABILITANTES DEFINITIVOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-006-2026

En el Municipio de Purificación - Tolima, a los Quince (15) días del mes de Octubre de 2026, en la Alcaldía Municipal de Purificación Tolima, se procede por parte del Comité técnico Evaluador a realizar la evaluación preliminar de los requisitos habilitantes técnico/económico, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso, cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ATENCIÓN, CUIDADO Y NUTRICIÓN DIRIGIDOS A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA, ORIENTADOS A CONTRIBUIR A SU BIENESTAR, CALIDAD DE VIDA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y ATENCIÓN INTEGRAL.",*** por lo que se procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes técnicos así.

#	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE RECIBO	VALOR OFERTA
UNICO PROPONENTE	**CORPORACIÓN PARA NUESTRA COLOMBIA,** Identificada con NIT. 900586244-1, Representante legal **NICER MARELVI MEDINA GALLEGO,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 65.740.340 Ibagué	Octubre 07 de 2026 – 07:12 PM **PLATAFORMA SECOP II**	$ 401.604.867



De conformidad a lo establecido en la Selección Abreviada Menor Cuantía **SAMC-006 DE 2026**, se procede a revisar los factores habilitantes técnicos, aplicables al presente proceso de selección:

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, define la *Experiencia* como *"el conocimiento del Proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato"*. A su vez, el referido manual indica que *"la experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. (...) La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar."*

La experiencia de los Proponentes, requerida en el presente proceso de selección, está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del contrato resultante del proceso de selección.

En consecuencia, la experiencia requerida en este proceso de selección es la siguiente:

✔ **EXPERIENCIA MÍNIMA**

El proponente para acreditar la experiencia deberá aportar UN (01) contrato suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con prestación de servicios de atención y nutrición de programas de centro vida, cuyo valor deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto tasado en SMMLV, es decir, 229.65 SMMLV.

Por lo anterior, en el RUP deberá acreditar los siguientes códigos UNSPSC, de los relacionados a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC			
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**
85	15	16	00
90	10	15	00
93	13	16	00

93	14	15	00
85	12	22	00
80	11	17	00
94	13	16	00
53	13	16	00
47	13	18	00

El proponente inscrito en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente, deberá aportar en su oferta a través de su Representante Legal o apoderado facultado por este, copia de los mismos indicando los contratos u órdenes de servicios los cuales deben constar en el RUP, celebrado con entidades públicas y/o privadas.

Para efectos de facilitar la revisión de la experiencia, se requiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos u órdenes de servicio con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia habilitante.

Para acreditación de la experiencia se requiere adjuntar además del Contrato, Orden de Servicio el Acta de Liquidación y/o la Certificación expedida por la entidad contratante en donde deberán contener como mínimo la siguiente información:

Razón social, nombre de la entidad o empresa contratante.

- Nombre del contratista
- Descripción de las actividades desarrolladas y bienes vendidos.
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se deberá señalar el porcentaje de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor inicial y final del contrato
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

Si la información suministrada incumple cualquiera de los requisitos anteriormente citados en este numeral, y el proponente no subsana en los términos y tiempos exigidos por la entidad será considerado NO HABIL.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el Comité Evaluador.

En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada, deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

El Municipio se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso, se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

Los contratos certificados deberán encontrarse terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

Cuando el Oferente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal Oferente.

Cuando el oferente sea un Consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de Unión Temporal, la misma se considera en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso de consorcio o unión temporal la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan, cuando uno de los integrantes aporte el 100% de la experiencia requerida, éste deberá tener el mayor porcentaje de participación en la conformación del Oferente plural.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS.

En caso de que el proponente acredite en su oferta un número mayor de contratos a los aquí solicitados, serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación únicamente el número de contratos solicitados en el orden en que aparezcan relacionados.

En el caso de presentarse contratos y anexos ilegibles, incompletos o de las cuales no se pueda extraer la información solicitada, la entidad procederá a solicitar las aclaraciones a que hubiere lugar. No se tendrá en cuenta aquellos contratos que fueron liquidados unilateral o bilateralmente por situaciones de incumplimiento.

La Alcaldía Municipal se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información suministrada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes como por ejemplo las certificaciones correspondientes. El proponente debe consignar su información de experiencia en el Anexo correspondiente.

En caso de presentar contratos en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Los contratos que no cumplan las condiciones técnicas requeridas no se tendrán en cuenta para acreditar experiencia. Los Consorcios o Uniones Temporales deben acreditar en forma conjunta su experiencia específica y capacidad técnica. No se aceptan contratos verbales y cada certificación deberá obedecer a la ejecución de un solo contrato.

NOTA 1: Para el presente proceso no será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

Requisitos a tener en cuenta para la acreditación de la experiencia:
Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional al inicialmente previsto, para un máximo de dos (2) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales al inicialmente previsto, para un máximo de tres (3).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional al inicialmente contemplado, para un máximo de dos (2) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales al inicialmente previsto, para un máximo tres (3) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

El Municipio de Purificación se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

PROPONENTE	VIGENCIA DEL RUP	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA HABILITANTE DIFERENCIAL	EVALUACIÓN

CORPORACIÓN PARA NUESTRA COLOMBIA, Identificada con NIT. 900586244-1,	El proponente para acreditar la experiencia deberá aportar UN (01) contrato suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con prestación de servicios de atención y nutrición de programas de centro vida, cuyo valor deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto tasado en SMMLV, es decir, 229.65 SMMLV. Por lo anterior, en el RUP deberá acreditar al menos diez códigos UNSPSC, de los relacionados a continuación:	**GENERAL** **No. Orden RUP: 144** **Entidad contratante:** Alcaldía Municipal De Chaparral Tolima **No. Contrato:** 200 **Objeto:** "PRESTACION DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL Y SUMINISTRO DE ALMUERZOS PARA 540 ADULTOS MAYORES, EN LOS CENTROS DE VIDA TERCERA EDAD DE LOS SECTORES DE: SALOMON HUMAÑA, CARMENZA ROCHA, TULUNI, ROCIO, LIBERTADOR, EDEN DEL AREA URBANA Y VEREDAS DEL LIMON Y YAGUARA EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL". **Valor en SMMLV:** 1161,44 **Códigos UNSPCS:** **47131800** **53131600** **80111700** **85122200** **85151600** **90101500** **93131600** **93141500** **94131600**	CUMPLE	CUMPLE **Fuente: SECOP II**

I.PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

DESCRIPCION PERSONAL	FORMACIÓN	DOCUMENTACION REQUERIDA	CANTIDAD PERSONAL
COORDINADOR *(Será el encargado de garantizar la coordinación, organización, seguimiento y adecuada ejecución de las actividades previstas en el programa).*	**Formación académica mínima**: Título profesional en áreas de la salud, ya sea medicina y/o enfermería y/o psicología y/o nutrición. **Formación complementaria**: especialización en auditoria y garantía de la calidad en salud. **Experiencia específica mínima**: Experiencia específica mínima de dos (2) años donde acredite atención directa de adultos mayores. **Experiencia General:** Quince (15) años de experiencia profesional general contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	: - Hoja de vida - Soportes académicos, Tarjeta profesional y certificados laborales - Fotocopia de Cedula de Ciudadanía - Antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales e inhabilidad por delitos sexuales. - Redam	1
PROFESIONAL OPERATIVO (Encargado de apoyar la ejecución, organización y logística de las	**Formación académica mínima**: Título profesional en Administración de empresas y/o pública. **Formación complementaria**: Curso en atención integral al adulto mayor, y/o curso en gestión de residencias de mayores y/o diplomado en cuidado AL	- Hoja de vida - Soportes académicos, Tarjeta profesional y certificados laborales - Fotocopia de Cedula de Ciudadanía	1

actividades y servicios previstos para la atención de los adultos mayores beneficiarios).	**Experiencia mínima**: Tener experiencia laboral de dos (2) años, en asuntos relacionados con prestación de servicios y/o atención a los adultos mayores.	- Antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales e inhabilidad por delitos sexuales. - Redam	
PROMOTOR DE CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR (Encargado de apoyar las acciones orientadas al bienestar, integración y mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores, de acuerdo con lo especificado en el ítem 18 de la ficha técnica).	**Formación académica mínima**: Profesional en fonoaudiología con especializacion en audiología. **Formación complementaria**: Curso y/o diplomado en cuidado al adulto mayor, y/o curso de atención integral al adulto mayor. **Experiencia específica mínima**: Experiencia de dos (02) años certificados, en programas de adulto mayor prestando servicios de atención medica en fonoaudiología. **Experiencia General:** Diez (10) años de experiencia profesional general contada a partir de la expedición de la matricula profesional.	- Hoja de vida - Soportes académicos, Tarjeta profesional y certificados laborales - Fotocopia de Cedula de Ciudadanía - Antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales e inhabilidad por delitos sexuales. - Redam	1
NUTRICIONISTA (Encargado de garantizar la adecuada	**Formación académica mínima**: Profesional como Nutricionista Dietista con especialización.	- Hoja de vida - Soportes académicos, Tarjeta	1

orientación y seguimiento nutricional de los adultos mayores beneficiarios, de acuerdo con lo especificado en el ítem 4 de la ficha técnica)	**Formación complementaria**: Curso y/o diplomado en atención integral al adulto mayor. **Experiencia específica mínima**: Dos (2) año de experiencia laboral como nutricionista en programas de alimentación y/o atención integral. **Experiencia General:** Diez (10) años de experiencia profesional general contada a partir de la expedición de la matricula profesional.	profesional y certificados laborales - Fotocopia de Cedula de Ciudadanía - Antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales e inhabilidad por delitos sexuales. - Redam	
ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIONISTA DE SEDE URBANA Y RURAL (Encargado de desarrollar las actividades físicas, recreación y aprovechamiento del tiempo libre dirigidas a los adultos mayores beneficiarios, de acuerdo con lo especificado en el	**Formación académica mínima**: Licenciatura en Educación Física y Deportes **Formación complementaria**: Curso y/o diplomado en cuidado de adulto mayor. **Experiencia específica mínima**: Deberá acreditar haber participado como profesional en actividad física en dos (02) programas de adulto mayor. **Experiencia General:** Diez (10) años de experiencia profesional general contada a partir del acta de grado.	- Hoja de vida - Soportes académicos, Tarjeta profesional y certificados laborales - Fotocopia de Cedula de Ciudadanía - Antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales e inhabilidad por delitos sexuales. - Redam	1

ítem 16 de la ficha técnica.			
AUXILIAR DE MANUALIDADES (Apoyará la realización de las actividades previstas en el ítem 14 de la ficha técnica, dirigidas a los adultos mayores beneficiarios).	**Formación académica mínima**: Bachiller en cualquier modalidad. **Experiencia mínima**: Experiencia mínima de 2 años certificada con instructor de artes.	- Hoja de vida - Soportes académicos, y certificados laborales - Fotocopia de Cedula de Ciudadanía - Antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales e inhabilidad por delitos sexuales. - Redam	1
PSICOLOGO (Encargado de brindar acompañamiento y orientación psicológica a los adultos mayores beneficiarios).	**Formación académica mínima**: Profesional en Psicología Social Comunitaria **Formación complementaria**: Curso y/o diplomado en cuidado de adulto mayor. **Experiencia específica mínima**: tres (3) años de experiencia laboral en Psicología en programas de atención integral del adulto mayor. **Experiencia General:** Diez (10) años de experiencia profesional general contada a	- Hoja de vida - Soportes académicos, Tarjeta profesional y certificados laborales - Fotocopia de Cedula de Ciudadanía - Antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales e inhabilidad por delitos sexuales.	1

	partir de la expedición de la tarjeta profesional.	- Redam	
INGENIERO Y/O TECNICO DE SISTEMAS (Apoyar las actividades relacionadas con el uso de herramientas tecnológicas y alfabetización digital de los adultos mayores)	**Formación académica mínima**: Ingeniero de Sistemas. **Formación complementaria**: Curso y/o diplomado en gerencia de servicios informáticos y curso en humanización en servicios de salud al adulto mayor. **Experiencia General:** Cinco (05) años de experiencia profesional general contada a partir de la expedición de la matricula profesional.	- Hoja de vida - Soportes académicos, Tarjeta profesional y certificados laborales - Fotocopia de Cedula de Ciudadanía - Antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales e inhabilidad por delitos sexuales. - Redam	1
AUXILIAR DE ENFERMERÍA (Apoyara la atención y cuidado básico de los adultos mayores beneficiarios, de acuerdo con lo especificado en el ítem 13 de la ficha técnica.	**Formación académica mínima**: Técnico en Auxiliar de enfermería. **Experiencia General:** Un (01) año de experiencia laboral como enfermera en entidades publicas y/o privadas.	- Hoja de vida - Soportes académicos, y certificados laborales - Fotocopia de Cedula de Ciudadanía - Antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales e inhabilidad por delitos sexuales.	2

		- Redam	
MANIPULADORA DE ALIMENTOS (Apoyará en garantizar la adecuada preparación, manipulación y distribución de los almuerzos, cumpliendo las condiciones de higiene, salubridad e inocuidad de los alimentos.	**Formación académica mínima**: Bachiller con certificado de manipulación de alimentos. **Experiencia General:** Seis (06) meses de experiencia laboral certificada como manipuladora de alimentos en entidades públicas y/o privadas.	- Hoja de vida - Soportes académicos, y certificados laborales - Fotocopia de Cedula de Ciudadanía - Antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales e inhabilidad por delitos sexuales. - Redam	2
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES (Deberá garantizar las labores de limpieza, aseo, desinfección y mantenimiento de las instalaciones donde se desarrollan las actividades del programa, de	**Formación académica mínima**: Bachiller con certificado de curso de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria **Experiencia General:** Seis (06) meses de experiencia laboral certificada en servicios generales con entidades públicas y/o privadas	- Hoja de vida - Soportes académicos, y certificados laborales - Fotocopia de Cedula de Ciudadanía - Antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales e inhabilidad por delitos sexuales. - Redam	1

acuerdo con lo especificado en la ficha técnica.			

Cargo Sugerido	Nombre del Personal	Formación
COORDINADOR	LEANDRA LORENA PRADA CRUZ	Psicóloga, especializada en Auditoria y garantía de la salud, quien acredita y cumple con la experiencia exigida para el desarrollo de las actividades y obligaciones previstas en el contrato.
PROFESIONAL OPERATIVO	Johana Andrea Reyes Camelo	Administradora de Empresa, con Diplomado de Cuidado Al Adulto Mayor y Curso de Atención Integral al Adulto Mayor, quien acredita y cumple con la experiencia profesional exigida para el desarrollo de las actividades y obligaciones previstas en el contrato.
PROMOTOR DE CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR	NICER MARELVY MEDINA GALLEGO	Profesional en fonoaudiología con especialización en audiología, con Diplomado de Cuidado Al Adulto Mayor y Curso de Atención Integral al Adulto Mayor, quien **No cumple** con la experiencia exigida para el desarrollo de las actividades y obligaciones previstas en el contrato.
NUTRICIONISTA	MALKA IRINA TORRES CANTILLO	Nutricionista Dietista, diplomado en atención integral al adulto mayor, quien acredita y cumple con la experiencia exigida para el desarrollo de las actividades y obligaciones previstas en el contrato.
ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIONISTA DE SEDE URBANA Y RURAL	ELIZABETH PORTELA REYES	Licenciada En Educación Física y deportes para la educación básica, con diplomado en cuidado de adulto mayor, cumple con la experiencia exigida para

		el desarrollo de las actividades y obligaciones previstas en el contrato.
AUXILIAR DE MANUALIDADES	RUTH DARY ORTIZ MOLANO	Bachiller académico, cumple con la experiencia exigida para el desarrollo de las actividades y obligaciones previstas en el contrato.
PSICOLOGO	ANGELICA LUCIA REYES CAMELO	Profesional en Psicología Social Comunitaria, diplomado en cuidado de adulto mayor, cumple con la experiencia exigida para el desarrollo de las actividades y obligaciones previstas en el contrato.
INGENIERO Y/O TECNICO DE SISTEMAS	ERNERY FERIA VALDES	Ingeniero de Sistemas. diplomado en gerencia de servicios informáticos y curso en humanización en servicios de salud al adulto mayor, cumple con la experiencia exigida para el desarrollo de las actividades y obligaciones previstas en el contrato.
AUXILIAR DE ENFERMERIA	SARBIA MARÍA RAMÍREZ LONDOÑO	Técnico en Auxiliar de enfermería. cumple con la experiencia exigida para el desarrollo de las actividades y obligaciones previstas en el contrato.
	LAURIN VALENTINA DIAZ MEDINA	Técnico en Auxiliar de Enfermería. **No cumple** con la formación académica exigida para el desarrollo de las actividades y obligaciones previstas en el contrato, por cuanto no acredita, mediante los documentos soporte aportados, el nivel de educación requerido..

MANIPULADORA DE ALIMENTOS	MARIA ELSY TORRES CHILATRA	Bachiller con certificado de manipulación de alimentos, cumple con la experiencia exigida para el desarrollo de las actividades y obligaciones previstas en el contrato.
	ISMALIA MONTAÑA LONDOÑO	Bachiller con certificado de manipulación de alimentos, cumple con la experiencia exigida para el desarrollo de las actividades y obligaciones previstas en el contrato.
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	MARIA JIMENA REYES VAQUERO	Bachiller con certificado de curso de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria, cumple con la experiencia exigida para el desarrollo de las actividades y obligaciones previstas en el contrato.

Nota: No cumple con los requisitos habilitantes exigidos para el personal propuesto. En primer lugar, respecto del cargo de **PROMOTOR DE CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR**, no se acredita la experiencia mínima exigida en los documentos del proceso, toda vez que el pliego de condiciones establece como requisito acreditar **dos (2) años de experiencia certificada en programas de adulto mayor, prestando servicios de atención médica en fonoaudiología**, requisito que no se encuentra debidamente acreditado con los documentos soporte aportados.

De igual manera, se evidencia que **una de las AUXILIARES DE ENFERMERÍA** propuestas **no cumple con la formación académica exigida** para el desarrollo de las actividades y obligaciones previstas en el contrato, por cuanto no acredita, mediante los documentos soporte aportados, el nivel de educación requerido conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

En consecuencia, los documentos aportados resultan insuficientes para acreditar integralmente los requisitos exigidos para el personal propuesto, configurándose el **no cumplimiento de los requisitos habilitantes evaluados**.

SUBSANACIÓN: En atención a las observaciones realizadas respecto de los requisitos habilitantes del personal propuesto para los cargos de PROMOTOR DE CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR y AUXILIAR DE ENFERMERÍA, el proponente procede a aportar y/o complementar la documentación soporte correspondiente, con el fin de acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas en los documentos del proceso.

Una vez revisada la documentación aportada, se verifica el cumplimiento de la experiencia mínima de dos (2) años exigida para el cargo de Promotor de Calidad de Vida del Adulto Mayor, así como de la formación académica requerida para el perfil de Auxiliar de Enfermería. En consecuencia, se entiende subsanada la observación formulada y acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes evaluados.

CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACION

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V y los requisitos de que trata la sección VII.
En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla de criterios de evaluación.

Los Ofertas deberán presentarse en los formatos anexos, establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la oferta.

Se tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación, el cual se aplicará siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y calidades de participación, así como las especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones.

Criterio de Evaluación	Puntaje Parcial	Puntaje Total
A. Factor Económico		48,50 puntos
Propuesta Económica	48,50	
B. Factor de Calidad – Técnico		40 puntos
Ofrecimiento adicional	20	
Contratación personal mano de obra local	20	
C. Apoyo a la industria Nacional		10 puntos

D. Apoyo a personas con discapacidad		1 punto
D Emprendimiento y empresas de mujeres		0,25 puntos
E. APOYO MIPYMES		0,25 puntos
Total		**100 puntos**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que los modifique, complemente o reemplace.

PONDERACION CRITERIOS DE EVALUACION

Criterio de Evaluación	Puntaje Parcial	Puntaje Total	Observación
A. Factor Económico		48,50 puntos	
Propuesta Económica	48,50		Se otorga el puntaje total al solo ser un proponente
B. Factor de Calidad – Técnico		40 puntos	
Ofrecimiento adicional	20		Presenta
Contratación personal mano de obra local	20		Presenta
C. Apoyo a la industria Nacional		10 puntos	Presenta
D. Apoyo a personas con discapacidad		1 punto	No presenta

D Emprendimiento y empresas de mujeres		0,25 puntos	No presenta
E. APOYO MIPYMES		0,25 puntos	No presenta
Total		**98,50 puntos**	

PROPUESTA ECONÓMICA

PROPONENTES	PROPUESTA ECONÓMICA	EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
CORPORACIÓN PARA NUESTRA COLOMBIA, Identificada con NIT. 900586244-1	CUMPLE	**CONFIRMA**	**POR VALOR $ 401.604.867** EL PROPONENTE **CUMPLE** CON LA DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS, LAS ESPECIFICACIONES, EL DETALLE, LAS UNIDADES O CANTIDADES SEÑALADAS EN EL FORMATO DE PRESUPUESTO OFICIAL Y PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS, DE ACUERDO CON LO EXIGIDO POR LA ENTIDAD.

Por lo anterior el Comité Asesor y evaluador TÉCNICO concluye que el Proponente **CORPORACIÓN PARA NUESTRA COLOMBIA**, Identificada con NIT. 900586244-1, Representante legal NICER MARELVI MEDINA GALLEGO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 65.740.340 Ibagué., **CUMPLE/HABILITADO CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES Y ECONOMICOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN PUBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-006-2026,**por lo cual se recomienda al ordenador del gasto aceptar la oferta por el valor de **CUATROCIENTOS UN MILLONES SEISICENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($401.604.867) MCTE.**

No siendo otro motivo, se firma el presente informe de evaluación, en el Municipio de Purificación Tolima, a los quince (15) días del mes de Octubre de 2026.

NHORA LUCERO ALDANA LOZANO
Secretaria de Salud y protección Social

MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA

EVALUACION PRELIMINAR COMPONENTE FINANCIERO PROCESO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. MP-SAMC-006-2026

OBJETO : PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ATENCIÓN, CUIDADO Y NUTRICIÓN DIRIGIDOS A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA, ORIENTADOS A CONTRIBUIR A SU BIENESTAR, CALIDAD DE VIDA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y ATENCIÓN INTEGRAL

PLAZO DEL CONTRATO :		DOS (2) MESES
PRESUPUESTO OFICIAL		$ 402.102.520,00

PROPONENTE: CORPORACION PARA NUESTRA COLOMBIA NIT:900586244-1

INFORMACION ESTADOS FINANCIEROS REPORTADOS EN EL RUP		**FECHA DE CORTE - DIC-31-2025**
ACTIVOS CORRIENTES		$ 398.087.000,00
ACTIVO TOTAL		$ 438.167.000,00
PASIVO CORRIENTE		$ 4.750.000,00
PASIVO TOTAL		$ 4.750.000,00
PATRIMONIO		$ 433.417.000,00
UTILIDAD PERDIDA OPERACIONAL		$ 192.825.000,00
GASTOS DE INTERESES		$ 4.500.000,00
0 TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		$ 438.167.000,00

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ		
LO EXIGIDO: (ACTIVO CTE/PASIVO CTE)=	Mayor o Igual a 10	83,808
EVALUACION		**CUMPLE**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO		
LO EXIGIDO: (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL) =	Menor o Igual a 0.35	0,011
EVALUACION		**CUMPLE**

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES		
LO EXIGIDO: (UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES)=	Mayor o Igual a 21	42,850
EVALUACION		**CUMPLE**

CAPITAL DE TRABAJO		
LO EXIGIDO	Activo corriente menos Pasivo Corriente: Mayor o igual al 60% P.O ($402,102,520)	$ 393.337.000,00
EVALUACION		**CUMPLE**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO		
LO EXIGIDO: (UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO)=	Mayor o igual a 0.16	0,445
EVALUACION		**CUMPLE**

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS		
LO EXIGIDO: (UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL)=	Mayor o Igual a 0.16	0,440
EVALUACION		**CUMPLE**

RESULTADO EVALUACION CAPACIDAD FINANCIERA		**CUMPLE**

OBSERVACIONES: CORPORACION PARA NUESTRA COLOMBIA NIT:900586244-1 CUMPLE con la totalidad de los requisitos financieros habilitantes, de conformidad a lo establecido en los presentes Pliegos de condiciones definitivos, **No.MP-SAMC-006-2026**. Por lo tanto, este comité recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar la presente oferta.

Purificación, 15 de octubre de 2026

SHIRLEY JACKELINE ARAGÓN ORTEGA
Comité Evaluador Financiero.